



**Colegio
Roberto Lorca**

MEDIDAS Y PROTOCOLO COVID19

Actualización septiembre de 2022

CONTEXTO

Debido al escenario de disminución paulatina de casos de COVID-19 y, por tanto, a las nuevas regulaciones y definiciones del Ministerio de Salud sobre la situación de pandemia, el Ministerio de Educación ha presentado una actualización al *Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales*, vigente desde el día 01 de octubre.

Actualmente, el esquema de vacunación por rango etario a nivel nacional, de niños, niñas y adolescentes, revisado en la página web <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>, el día jueves 29/09/2022 en que se redacta este documento, se tienen los siguientes antecedentes:

- 90% vacunados/as con esquema completo (6 a 17 años)
- 93% vacunados/as con primera dosis y dosis única (6 a 17 años)
- 88% vacunados/as con esquema completo (6 a 13 años)
- 95% vacunados/as con primera dosis y dosis única (6 a 13 años)
- 92% vacunados/as con esquema completo (14 a 17 años)
- 96% vacunados/as con primera dosis y dosis única (14 a 17 años)

Entendiendo que la última indicación ministerial sobre el umbral de vacunación exigido en las instituciones educativas, fue la exigencia de cumplimiento de un umbral del 80% de vacunación por cursos, desde séptimos básicos, se puede mencionar que la situación en nuestro establecimiento educacional es la siguiente:

- 100% vacunados/as con esquema completo (7°A)
- 92% vacunados/as con esquema completo (7°B)
- 96% vacunados/as con esquema completo (8°A)
- 87% vacunados/as con esquema completo (8°A)

Con lo mencionado anteriormente y en el contexto de las nuevas definiciones en torno a las medidas preventivas y de consideración sobre COVID-19, es que presentamos la actualización a la medidas del protocolo institucional del Colegio Roberto Lorca, que entra en vigencia desde el lunes 03 de octubre.

MEDIDAS SANITARIAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

1. Presencialidad:

- a. Las clases y actividades pedagógicas serán exclusivamente presenciales y de consideración obligatoria para la evaluación y promoción escolar.
- b. Las actividades pedagógicas y coprogramáticas, como Talleres de Reforzamiento, Talleres Coprogramáticos, salidas pedagógicas, conmemoraciones o actividades masivas al interior del colegio, serán de carácter presencial.

2. Distancia física y aforos:

- a. Se elimina la restricción de aforos en todos los espacios.
- b. Se sugiere mantener el distanciamiento en las actividades cotidianas, mientras eso sea posible.

3. Medidas de prevención:

- a. La ventilación será permanente en espacios comunes: al menos 1 ventana o puerta abierta. En los lugares que se permita, se mantendrá ventilación cruzada para favorecer el flujo y recambio de aire.
- b. El uso de mascarilla será de uso voluntario, por lo que su uso no será obligatorio para ningún curso ni momento escolar.**
 - i. Se sugiere que, para el sistema familiar que decida mantener el uso de la mascarilla como una práctica preventiva individual, haga envío en la mochila de su hijo/a, las unidades que consideren pertinentes para el día a día.
- c. El lavado de manos seguirá siendo una acción obligatoria y diaria, intencionada y monitoreada por los/as docentes, una vez que se termine cada recreo de la jornada escolar.
- d. La entrada al colegio de niños, niñas, adolescentes y trabajadores/as se realizará por el ingreso #1073.**
- e. Al ingreso del colegio existirá un dispensador de alcohol gel con pedal, para que de manera autónoma cada niño, niña y adolescente se pueda aplicar voluntariamente en sus manos.
 - i. De todas formas, se sugiere que cada estudiante posea un dispensador individual de alcohol, en modalidad gel o spray.
 - ii. No se tomará la temperatura.
- f. Las familias deben estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19.
 - i. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, el/la estudiante no debe asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un/a profesional de la salud.
- g. La realización de actividades físicas será en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.

DEFINICIÓN DE CASOS

Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

Caso Sospechoso

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un **síntoma cardinal** o al menos dos casos de los **síntomas no cardinales** (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas).
- b. Persona que presenta una Infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y Conductas: → **Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos. No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.**

Síntomas Cardinales: fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), **pérdida brusca y completa del olfato** (anosmia) y **pérdida brusca o completa del gusto** (ageusia).

Síntomas no cardinales: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), **aumento de la frecuencia respiratoria** (taquipnea), **dolor de garganta al tragar** (odinofagia), **dolor muscular** (mialgias), **debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfríos, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, dolor de cabeza** (cefalea).

Caso Confirmado

- a. Persona con una **prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva**.
- b. Persona que presenta una **prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva**, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Medidas y Conductas: → **Dar aviso inmediato al establecimiento educacional**, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados. Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

Persona en Alerta Covid-19

Persona que ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Persona en Alerta Cercana Covid-19

Persona que ha estado a menos de un metro de distancia en el aula de forma regular 2 días antes y hasta el último día de asistencia de un estudiante **con PCR+ o test de antígenos+**.

Medidas y Conductas: → **Se recomienda realizar un examen confirmatorio** por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo. Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (caso sospechoso de COVID-19). Poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

Contacto estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

Alerta de brote

Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

Medidas y Conductas: → La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud.

MANEJO DE CASOS EN EL COLEGIO

Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

Si algún estudiante sin PCR o test de antígenos positivo, habita un hogar con una persona que tiene un PCR o test de antígenos positivo, debe hacer cuarentena preventiva de 5 días. En estos casos, las asistencias se justificarán mediante el certificado de confirmación del contagio.

Estado	Descripción	Medidas
A	Estudiante o párvulo sospechoso	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento de estudiante o párvulo (enfermería).- Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos.- Regresará al establecimiento si el resultado es negativo.
B	Estudiante o párvulo confirmado	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento por 5 días.- Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo.- Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales.
ALERTA DE BROTE	3 estudiantes o párvulos de un curso, o 7 estudiantes a nivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días	<ul style="list-style-type: none">- Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados.- Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.- La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.

*5 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra

**Distancia de 1 metro lineal, medido desde la cabeza de cada estudiante en todas las direcciones.

***Si, mientras el curso cumple la cuarentena, aparecen estudiantes o párvulos que estando en sus hogares inician síntomas o tienen resultados positivos a COVID-19, deberán evaluarse con un médico y cumplir indicaciones o el aislamiento según normativa vigente. Estos casos que fueron detectados en esta fase, no afectan el periodo de cuarentena establecido al resto del curso. Los/as docentes que hayan hecho clases en estos cursos no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral (especialmente en cursos pre-escolares o básica).

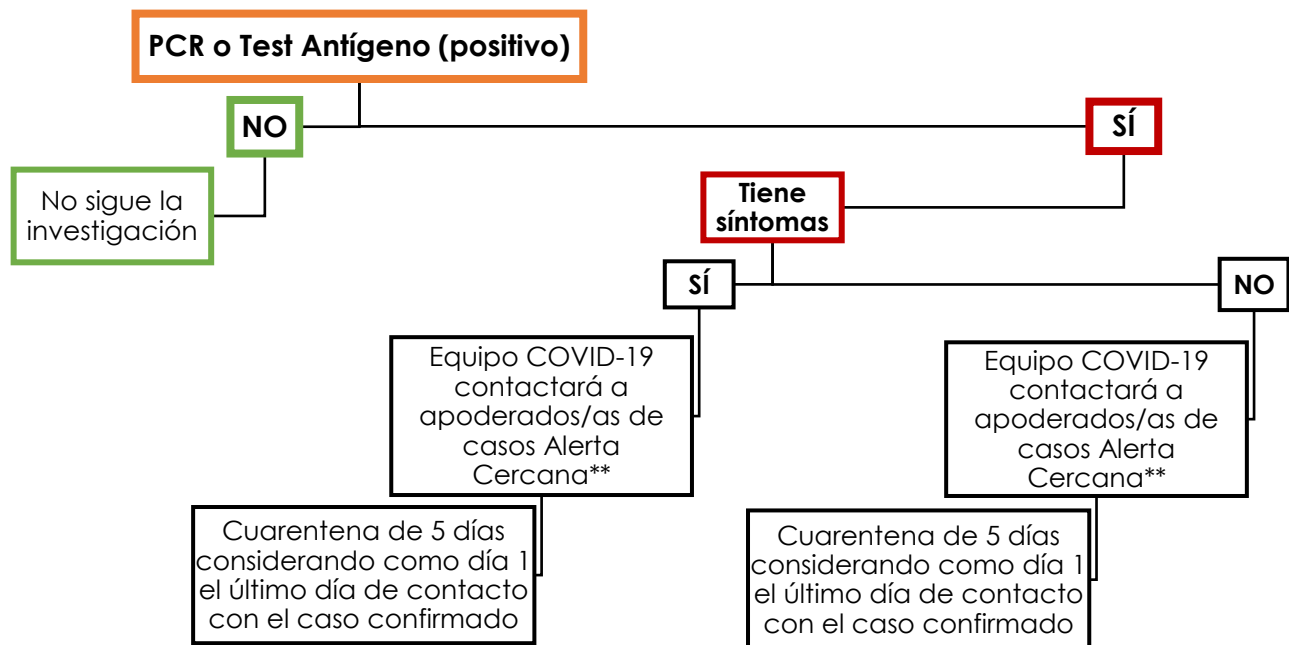
CONDUCTO REGULAR PARA EL TRASPADO DE INFORMACIÓN

Al igual que toda información que se transmite a la escuela, esta debe ser canalizada con el/la Profesor jefe, según el conducto regular habitual del colegio.

Cuando un agente educativo recibe la información de un caso confirmado, ¿qué le solicitará al apoderado/a informante?

1. **Certificado de PCR+ o de test de antígenos.** Los informes médicos por sí solos no sirven, pues COVID-19 solo se puede diagnosticar con PCR+ o test de antígenos. Mientras no exista un test, no se activará el protocolo.
2. **Consultará si el/la estudiante tuvo o ha tenido síntomas y cuando comenzaron.**
3. **Solicitará el envío del certificado y la información que corresponda al Equipo Covid-19 del colegio,** a los siguientes correos (enviar a todos/a):
 - Pablo Betancour pablo.betancour@colegiorobertolorca.cl,
 - Pablo Domínguez pablo.dominguez@colegiorobertolorca.cl,
 - María José Herrera mariajose.he@colegiorobertolorca.cl
 - Fernando Figueroa ps.fernandofc@colegiorobertolorca.cl

¿CUÁNDO SE ACTIVARÁ EL PROTOCOLO INSTITUCIONAL?



***2 días antes de la presencia de síntomas y hasta el último contacto con el caso.*

El flujograma anterior explicita la forma en que la institución deberá activar o no el presente protocolo. En este sentido, será activado únicamente cuando exista la confirmación de contagio por medio de un PCR o Test de Antígeno positivo (tomado en un centro asistencial), lo que generará que el colegio deberá solicitar a las familias de los/as estudiantes en Alerta Cercana de Covid-19 que realicen la cuarentena respectiva.

En el caso que alguno/a de los/as estudiantes en Alerta Cercana de Covid-19, tenga un/a hermano/a mayor o menor en el colegio, el colegio no podrá solicitarle (mientras no exista la confirmación de contagio por medio de un PCR o Test de Antígeno positivo) que realice una cuarentena preventiva, por lo que esta situación quedará a criterio familiar. En este sentido, se sugiere tomar todas las medidas de seguridad y protección para la familia de la persona afectada, así como también en relación con las familias del resto de sus compañeros/as, pues es tarea de todos/as evitar que los/as estudiantes de nuestro colegio se contagien en el establecimiento.

Mientras el colegio sea quien solicite la cuarentena de un/a estudiante y, en favor del buen cumplimiento de las indicaciones expuestas en este documento es que, la/s inasistencias de los/as estudiantes que realicen cuarentena estará debidamente justificada.

**El presente documento se considerará vigente a partir del lunes 03 de octubre, sin embargo, ante la posibilidad que la autoridad sanitaria y/o educativa genere alguna modificación, nuevo ingreso o actualización de la normativa vigente respecto a las medidas que en el presente documento se expresan, se ajustarán e incluirán bajo la supervisión y autorización del Equipo Covid-19 y el Equipo Directivo, para luego ser informado a la comunidad educativa.*

**EQUIPO COVID-19
EQUIPO DIRECTIVO**

COLEGIO ROBERTO LORCA
San Bernardo

Septiembre de 2022